



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Procuraduría General del Estado

PROCURADURÍA GENERAL



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CARUAJULCA QUISPE FAU 20606497483  
Cargo: Procurador del Estado  
Motivo: Soy el autor  
Fecha: 14.11.24



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 14 de Noviembre del 2024

OFICIO N° D000277-2024-JUS/PGE-PG

Señor

**RAÚL CANELO RABANAL**

**DECANO**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

**AV. SANTA CRUZ N.º 255 MIRAFLORES - LIMA, LIMA-LIMA-MIRAFLORES**

<https://www.cal.org.pe/v1/mesa-de-partes-virtual/>

Presente

**Asunto** : Precisiones y aclaraciones al pronunciamiento publicado el 07.11.2024 en la pagina del Colegio de Abogados de Lima.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mis saludos. Asimismo, respecto al pronunciamiento publicado el 07.11.2024 «CAL SE PRONUNCIA SOBRE DEBILITAMIENTO DE ESTADO PERUANO EN SU LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN», emitido por la Junta Directiva del Colegio Abogados, precisa lo siguiente:

El proceso de selección de la plaza de procurador público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, se inició en el año 2021, cuando dicha plaza aún dependía del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Este proceso se declaró desierto tanto en el primer como el segundo proceso. Es así que en el año 2023 el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado elige la primera terna, quienes luego de pasar por la entrevista fueron declaradas «No aptas», en ese sentido, el 3 de mayo de 2024, se efectúa la segunda elección de ternas, programándose para el 22 de mayo —de ese año— las entrevistas; sin embargo, el Consejo Directivo, por motivos de fuerza mayor, dispuso la suspensión de las entrevistas.

En este orden de ideas y considerando la trascendencia e importancia de la designación del procurador público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Procuradora General del Estado, María Aurora Caruajulca Quispe, solicita que se ejecuten las acciones que correspondan para continuar con el concurso dentro del marco de la transparencia y legalidad.

De manera previa a continuar con el concurso, se consulta respecto a las plazas AIRHSP, y se obtiene como respuesta que dicha plaza no fue trasladada por el MINJUSDH, asimismo, el Ministerio informa que la referida plaza fue eliminada del aplicativo informático de Recursos Humanos del sector público por el Ministerio de

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K9NO5WU "*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURÍA GENERAL



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Economía y Finanzas en el año 2023, debido a que permaneció en estado vacante durante más de dos ejercicios presupuestales consecutivos e incurrió en una situación de insostenibilidad financiera y presupuestal.

Al respecto, el artículo 3.8, numeral 3 del Decreto Supremo N.º 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público prescribe lo siguiente: «Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad».

En ese sentido, considerando lo antes señalado, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su centésima sexta sesión extraordinaria del 17 de octubre de 2024, acordó lo siguiente:

**DAR POR CONCLUIDO** el proceso de selección del procurador público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, teniendo en consideración los informes N° D000805-2024-JUS/PGE-OAJ, D000754-2024-JUS/PGE-OAJ, ambas de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000651-2024-JUS/PGE-DIR, de la Dirección de Información y Registro y el Memorando N° D0002403-2024-JUS/PGE-OA, de la Oficina de Administración y de conformidad al artículo 8.8, numeral 8.8.1 de la "Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as": el mismo que establece "El Consejo Directivo desarrolla o integra toda situación no prevista en la presente directiva, aplicando supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; y **DISPONER** lo siguiente:

- a) Derivar los actuados a la Oficina de Administración para el respectivo deslinde de responsabilidad que corresponda.
- b) Disponer que se inicien las acciones administrativas para convocar al concurso del proceso de selección del procurador público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción".

Si bien es menester y oportuno designar a un procurador titular en PPEDC, asimismo, se debe reconocer que, actualmente, contamos con una procuradora pública especializada en delitos de corrupción **encargada**, la abogada Yudith Villegas Espinoza, designada mediante la Resolución del Procurador General del Estado N.º D000526-2023-JUS/PGE-PG, de fecha 21 de setiembre de 2023, cuya experiencia y trayectoria profesional se han puesto de manifiesto en la defensa jurídica del Estado. En esa línea, a través del informe de fecha 9 de noviembre de 2024, señala textualmente lo siguiente: «Cabe precisar que, no se ha tenido procurador Titular desde 2020, **sin embargo se han alcanzado metas superiores a las programadas en los instrumentos de gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y ahora en la PGE.(...)**».

Por otra parte, se debe informar que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado no solo acordó dar por concluido el referido proceso de selección, sino también dispuso que se realicen el deslinde de responsabilidades que corresponda y

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K9NO5WU "*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURÍA GENERAL



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

además acordó que se aperturen las acciones administrativas correspondientes para convocar al concurso del proceso de selección del procurador público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

Finalmente, la Procuraduría General del Estado desempeña un papel fundamental en la lucha contra la corrupción y en la búsqueda de reparación por daños causados por ilícitos. Enfatizamos que hemos adoptado un enfoque proactivo en la lucha contra la corrupción colaborando con el Ministerio Público y con un arduo trabajo en el fortalecimiento de la institucionalidad para enfrentar este flagelo; sin embargo, somos plenamente conscientes de que los resultados de nuestros esfuerzos dependen de una serie de condiciones y colaboraciones con otras entidades y con la sociedad civil.

Atentamente,

**Firmado digitalmente  
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE  
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL**

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pqe.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K9NO5WU "*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pqe.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106

